

**C I R C U L A R No. 02/2016-2017**

03 de octubre del 2016

**C. DIRECTORES(AS) DE ESCUELAS NORMALES  
PÚBLICAS Y PARTICULARES  
P R E S E N T E .**

En alcance al oficio No. GBB/143/2016 de fecha 17 de agosto del presente, relacionado con el proceso de Certificación 2015-2016 de Educación Normal, en el cual se solicitaron los antecedentes académicos de cada uno de los alumnos que egresan en el ciclo 2015-2016, así como fotografía digital para proceder la **expedición de los documentos de certificación**, se informa lo siguiente:

Concluido el periodo de recepción de antecedentes académicos, fotos digitales, revisión de la información que contiene cada certificado, atención de observaciones presentadas por cada Institución Educativa de Educación Normal de los datos del certificado, el Departamento de Control Escolar del IEA, procede a emitir el **Documento Electrónico de Certificado** de cada alumno que tiene derecho a Certificar en el ciclo 2015-2016.

Así mismo los certificados de terminación de estudios y certificaciones de estudios serán expedidos y firmados por la autoridad máxima del IEA.

En caso de error en el llenado de los certificados de terminación de estudios y certificaciones de estudios, éstos se cancelan para comprobar su destino final a la DGAIR; en este caso se notifica y se envía al Área de Control Escolar **Acta Administrativa** firmada por la Autoridad Máxima de la Casa de Estudios y el área responsable de normales de la Dirección de Educación Media y Superior del IEA, donde se detalle el motivo y/o las causas por las cuales solita la modificación de datos del documento de certificación, lo anterior derivado de que el tiempo para presentar correcciones concluye el 5 de octubre.

Todo lo anterior para dar cumplimiento a las **NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTROL ESCOLAR RELATIVAS A LA SELECCIÓN, INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN, REGULARIZACIÓN, CERTIFICACIÓN Y TITULACIÓN DE LAS LICENCIATURAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN LA MODALIDAD ESCOLARIZADA (PLAN 2012)**, norma 7.5, inciso g) y 7.6, que a la letra dicen:

*La autoridad máxima de la institución es responsable de la expedición correcta de los documentos de certificación y de la entrega oportuna a los estudiantes, quienes firmarán de recibido en el formato Relación de Documentos de Certificación Entregados (REDCE). En caso de existir irregularidades se procederá conforme a la legislación aplicable para el fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales a las que hubiere lugar.*

*... El llenado del formato REDCE, será responsabilidad del Director de la escuela y deberá ser entregado al Área de Control Escolar, para la transcripción y actualización del Libro de Control de Folios. Asimismo, el Director de la escuela deberá comprobar, ante el Área de Control Escolar, la entrega del Certificado de Terminación de Estudios o la Certificación de Estudios al estudiante, por medio de la REDCE.*

Por lo antes expuesto se estará a lo siguiente:

- 6 de octubre, emisión e impresión de documentos de certificación de todas las normales.
- 7 de octubre entrega de documentos de certificación en el Departamento de Control Escolar del IEA a todas las Normales.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarles un afectuoso saludo, así mismo les reiteramos nuestro reconocimiento.

**Atentamente**

GOBIERNO DE  
AGUASCALIENTES

Instituto de  
Educación de  
Aguascalientes

SUBDIRECCIÓN C.P. **ERIKA FABIOLA IBARRA MEDINA**  
CONTROL ESCOLAR  
INCORPORACIÓN Y  
REVALIDACIÓN  
Subdirectora de Control Escolar,  
Incorporación y Revalidación.

GOBIERNO DE  
AGUASCALIENTES  
Instituto de  
Educación de  
Aguascalientes  
DEPARTAMENTO DE  
CONTROL ESCOLAR

**L.C. AGUSTÍN SÁNCHEZ ROMERO**  
Jefe del Departamento de Control Escolar

